DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (DUOC)

DUOC N° 44/2023

Fernando de la Mora, 13 de junio de 2023

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted en respuesta a la observación realizada en el marco de la verificación del Procedimiento Locación de Inmueble "Locación de Inmueble Determinado para Deposito de PACOC II" con **ID. N° 431.677** de la DNCP.

En relación a los aspectos observado aclaramos lo siguiente:

En respuesta a la observación N° 1: Se remite Dictamen MDS/DUOC N° 11/2023 con los ajustes pertinentes.

En respuesta a la observación N° 2: En atención a este punto es importante tener en cuenta el Art 46 de la ley 2051 donde menciona que los contratos de locación cuyo plazo sea superior a un año, se podrá aplicar la fórmula de reajuste de ser necesario. En este sentido el contrato en cuestión solo es por el periodo de un año y por este motivo no aplica adendar el contrato para incluir la fórmula de reajuste solicitada porque no podrá ser otorgado dicho reajuste.

En respuesta a la observación N° 3: Se remite en adjunto cuadro de precios adjudicados, debidamente cargado en la misma los datos requeridos.

Damos respuesta, a los efectos que se pueda proseguir con los tramites de rigor para la emisión del Código de Contratación pertinente.

Atentamente.

Abog. Luis Rolando Portillo Romero, Director
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones.
Ministerio de Desarrollo Social– Presidencia de la República.